



**SEGUNDA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL
No. I3P-N-INE-BCS-004-2023**

SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL

CONVOCATORIA

Área compradora:	Departamento de Recursos Materiales y Servicios
Domicilio:	Golfo de California No. 180 e/Océano Atlántico y Blvd. Constituyentes.
Procedimiento:	SEGUNDA Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
Modalidad:	Presencial
Ejercicio Fiscal:	2023
Número:	I3P-N-INE-BCS-04-2023
Contratación:	Servicio de Limpieza Integral
Criterio de Evaluación:	Binario

Con fundamento en el artículo 32 fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de bienes Muebles y Servicios (en lo sucesivo el REGLAMENTO), el presente procedimiento será **presencial**, en el cual los LICITANTES, participarán en forma presencial en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de fallo.

Para el presente procedimiento de contratación, las definiciones que se aplicarán en la comprensión de lectura de esta convocatoria serán las establecidas en el artículo 2 del REGLAMENTO.

El presente documento se emite en el marco de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en particular los artículos 41 fracción V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo Sexto Transitorio del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014.

CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DÍA:	15	MES:	Marzo	AÑO:	2023	HORA:	12:00 hrs
Lugar: Departamento de Recursos Materiales y Servicios, de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Baja California Sur, sita en Golfo de California No. 180 e/Océano Atlántico y Blvd. Constituyentes, Colonia Esperanza I, C.P. 23000, en la Ciudad de La Paz. Las proposiciones se presentarán manera presencial en sobre cerrado.							

ACTO DE FALLO:

DÍA:	21	MES:	Marzo	AÑO:	2023
De conformidad con el sexto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO, el Instituto dará a conocer el fallo a través de CompralNE. y de conformidad con el párrafo quinto del artículo 45 del REGLAMENTO, en caso de que no se realice el acto de fallo de manera presencial, el INSTITUTO podrá optar por notificarlo por escrito a cada uno de los LICITANTES dentro de los cinco días naturales siguientes a su emisión.					

DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 52 fracción I del REGLAMENTO, la publicación de la presente convocatoria se realizará por medio de la página web del Instituto Nacional Electoral (en lo sucesivo, el INSTITUTO) en el siguiente vínculo y ruta: www.ine.mx/ y por escrito a los invitados.

De conformidad con lo señalado en el artículo 97 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en lo sucesivo las POBALINES, la publicación de la presente convocatoria es de carácter informativo.

INTRODUCCIÓN

El INSTITUTO, por conducto de la Coordinación Administrativa, a través del Departamento de Recursos Materiales y Servicios, sita en Golfo de California No. 180 e/Océano Atlántico y Blvd. Constituyentes, Colonia Esperanza I, C.P. 23000, en la Ciudad de La Paz realizará la contratación con personas físicas y/o morales cuyas actividades comerciales estén relacionadas con el objeto del presente procedimiento de contratación, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 29 y 59 incisos a), b) y h) y sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 23, 31 fracción II, 32 fracción I, 35 fracción I y 43 segundo párrafo, 51 y 52 del REGLAMENTO; y las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de bienes muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en lo sucesivo las POBALINES, y las leyes y ordenamientos relativos y aplicables vigentes.

El INSTITUTO informa que podrán participar en el presente procedimiento de Segunda **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial**, las personas que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO; y artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Los/las interesados/as que satisfagan los términos de la convocatoria tendrán derecho a presentar sus proposiciones en el día, fecha, hora y lugar establecidos para tal efecto y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada; por lo tanto, los LICITANTES en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo, todos y cada uno de los términos y condiciones previstos y solicitados en la presente convocatoria y sus anexos, o bien, las modificaciones que resulten de la(s) solicitudes de aclaración que se presenten, ya que son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas como el contrato, por lo que en términos del principio de igualdad, el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como las prerrogativas que se otorguen a los LICITANTES en la presente convocatoria, sus anexos o lo derivado de la(s) solicitudes de aclaración que se presenten, aplicará a todos los LICITANTES por

igual y se obligan a respetarlas y cumplirlas cabalmente durante el procedimiento. **No se aceptarán cartas que manifiesten apearse o cumplir con los aspectos solicitados en la convocatoria o sus anexos o a las modificaciones derivadas de la(s) solicitud(es) de aclaraciones en sustitución de la oferta técnica y la documentación técnica solicitada como parte de la oferta técnica, en virtud de que su evaluación consistirá en la revisión de su contenido y fondo, a fin de garantizar al INSTITUTO las mejores condiciones de contratación en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del REGLAMENTO;** y en caso de resultar ganadores, con toda su fuerza legal y para todos los efectos legales y administrativos, de conformidad con los artículos 2243, 2244, 2245 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal.

El presente procedimiento de segunda invitación a cuando menos tres personas para la “Contratación de los Servicios de Limpieza Integral para el Ejercicio Fiscal 2023”, se realiza en atención a la solicitud del Departamento de Recursos Materiales y Servicios, así como de las Juntas Distritales Ejecutivas 01 y 02, en calidad de áreas requirentes y áreas técnicas, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el anexo y requerimientos técnicos, así como las condiciones relativas al plazo, características, especificaciones de los bienes, y las condiciones de pago que se encuentran detalladas en el cuerpo de la convocatoria.

La presente convocatoria fue revisada por el Subcomité Revisor de Convocatorias, en la **Primera Reunión del 2023** celebrada con fecha **31 de enero de 2023.**

CRITERIO DE EVALUACIÓN

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, así como lo establecido en el **numeral 5** de esta convocatoria, para la evaluación de las proposiciones, el INSTITUTO utilizará el **criterio de evaluación binario**. En todos los casos, el INSTITUTO verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria; las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del procedimiento, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los LICITANTES respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones. Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir al área requirente pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia oferta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida. En ningún caso el INSTITUTO o los LICITANTES podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

FORMA DE ADJUDICACIÓN

Con fundamento en el artículo 44 fracción II del REGLAMENTO, así como lo establecido en el **numeral 5.3** de esta convocatoria; una vez hecha la evaluación de las proposiciones respectivas, el contrato se adjudicará al LICITANTE cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y oferta el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo

precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio, tal como se establece en el artículo 43 del REGLAMENTO.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudique el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

A los LICITANTES que no hayan asistido a la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el Acta de Fallo se encuentra a su disposición en la página electrónica: www.ine.mx.

De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO cuando se advierta en el Fallo la existencia de un error aritmético, mecanógrafo o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el INSTITUTO, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la Convocante procederá a su corrección con la intervención del Titular del Departamento de Recursos Materiales y Servicios, aclarando o rectificando el mismo mediante el acta administrativa correspondiente en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los LICITANTES que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

En caso de empate, la adjudicación se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44 del REGLAMENTO y artículo 83 de las POBALINES.

Este procedimiento de contratación comprende **7 (siete) partidas**, por lo tanto, la adjudicación del contrato será a **uno o varios** LICITANTES.

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

De conformidad con las obligaciones de transparencia del INSTITUTO señaladas en el artículo 5, apartado A, fracción IV del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el diverso 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aplicada supletoriamente, la información relativa al contrato que se celebre es de carácter público. En este orden de ideas, las ofertas técnicas y económicas que presenten los LICITANTES constituyen información de carácter público. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que estas propuestas contengan información confidencial, el LICITANTE podrá incluir en su proposición, solicitud expresa para que el INSTITUTO realice una versión pública en la que se omitan aspectos de índole comercial, industrial o económica que actualicen la causal prevista en el artículo 120 de la Ley referida, como las características o finalidades de los productos; los métodos o procesos de producción; o los medios o formas de distribución o comercialización de productos, entre otros, tratándose de la propuesta técnica.

En relación con la propuesta económica, podrán ser omitidos aquellos aspectos como la estructura de costos y precios ofertados, la forma en que comercializan o negocian los bienes solicitados, entre otros, que le signifique a su titular una ventaja frente a sus competidores; sin embargo, el INSTITUTO no podrá omitir información relativa al número de partidas, la cantidad de producto ofrecido, la unidad de medida, la descripción del servicio, el precio unitario, subtotal, Impuesto al Valor Agregado y el importe total.

No DISCRIMINACIÓN

En cumplimiento al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como el artículo 56 fracción I inciso g) de las POBALINES, los PRESTADORES DE SERVICIOS, para el cumplimiento de las obligaciones del Contrato, deberán evitar cualquier conducta que implique discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opciones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

GLOSARIO

Para los efectos de la presente invitación, se entenderá por:

- I. **Administrador del contrato:** Titular del Área Requirente, en términos del artículo 68 del Reglamento, en órganos centrales, delegacionales o subdelegacionales o servidor público designado, para administrar y vigilar que se cumpla lo estipulado en los contratos que se celebren.
- II. **Área Coordinadora:** Cualquier unidad responsable en órganos centrales, delegacionales o subdelegacionales que, tratándose de proyectos vinculados entre Unidades Responsables, funge como Área Requirente y se acompaña para llevar a cabo la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios, de un Área o Áreas Técnicas.
- III. **Área requirente:** Unidad responsable que solicite formalmente la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.
- IV. **Área técnica:** Cualquier área que elabora las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios y que se deberán considerar en el procedimiento de contratación. Será responsable de responder a las preguntas que realicen los licitantes en las juntas de aclaraciones, evaluar la oferta técnica de las proposiciones presentadas por éstos y, tratándose de bienes, deberá inspeccionar su recepción o la prestación de los servicios.
- V. **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet.
- VI. **Convocante:** la unidad o área facultada para emitir la convocatoria a la licitación pública y las invitaciones a cuando menos tres personas; así como de realizar solicitudes de cotización en adjudicaciones directas. En órganos centrales serán los titulares de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios y de la Subdirección de Adquisiciones y en órganos delegacionales y subdelegacionales, es el Vocal Ejecutivo.
- VII. **DEA:** Dirección Ejecutiva de Administración.
- VIII. **DEOE:** Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
- IX. **DRMS:** Dirección de Recursos Materiales y Servicios.
- X. **Evaluación de proposiciones:** Consiste en el análisis cualitativo y cuantitativo de las ofertas técnicas, económicas, así como de la documentación legal y administrativa presentada por los licitantes en el procedimiento de contratación, que realizan los Órganos centrales, delegacionales y subdelegacionales que se hayan señalado en la Convocatoria, de conformidad con las disposiciones del REGLAMENTO y el criterio de evaluación preestablecido en la propia Convocatoria o Solicitud de cotización.
- XI. **Instituto:** Instituto Nacional Electoral.
- XII. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.

- XIII. Licitante:** La persona física o moral participante en cualquier procedimiento de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas.
- XIV. MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- XV. OIC:** El Órgano Interno de Control, de acuerdo con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, como órgano encargado del control, fiscalización y vigilancia de las finanzas y recursos del Instituto.
- XVI. POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios. Documento normativo que tiene por objeto establecer e integrar de forma sistematizada, los criterios, directrices, condiciones y acciones, que deben ser observados por los servidores públicos del Instituto Nacional Electoral previo, durante y posteriormente a la realización de los procedimientos de contratación en cumplimiento del artículo 134 Constitucional y a lo dispuesto por el REGLAMENTO.
- XVII. Precio conveniente:** Es aquél que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Licitación o Invitación a cuando menos tres personas, y a éste se le resta el porcentaje que determine el Instituto en sus políticas, bases y lineamientos.
- XVIII. Precio no aceptable:** Es aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Licitación e Invitación a cuando menos tres personas.
- XIX. Proveedor:** La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones o arrendamientos de bienes muebles o prestación de servicios mediante contratación realizada por el Instituto.
- XX. Reglamento:** El Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.
- XXI. Reglamento de Transparencia:** Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- XXII. SAT:** Servicio de Administración Tributaria.
- XXIII. Transparencia:** Criterio rector de los procedimientos de contratación, el cual podrá acreditarse mostrando que el flujo de información relativo al propio procedimiento es accesible, claro, oportuno, completo, verificable y que se rige por el principio constitucional de máxima publicidad.

Índice

1.	INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN	12
1.1.	Objeto de la contratación.....	12
1.2.	Tipo de contratación.....	12
1.3.	Vigencia del contrato.....	12
1.4.	Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio.....	12
1.4.1.	Plazo para la prestación del servicio.....	12
1.4.2.	Lugares para la prestación del servicio.....	13
1.4.3.	Condiciones para la prestación del servicio.....	13
1.5.	Idioma de la presentación de las proposiciones.....	13
1.6.	Normas aplicables.....	13
1.7.	Administración y vigilancia del contrato.....	14
1.8.	Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo.....	14
1.9.	Condiciones de pago.....	14
1.10.	Anticipos.....	14
1.11.	Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago.....	14
1.12.	Impuestos y derechos.....	15
1.13.	Transferencia de derechos.....	15
1.14.	Derechos de Autor y Propiedad intelectual.....	16
1.15.	Transparencia y Acceso a la Información Pública.....	16
1.16.	Responsabilidad laboral.....	16
2.	INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA	17
3.	PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	18
3.1.	Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento.....	18
3.2.	Licitantes que no podrán participar en el presente procedimiento.....	18
3.3.	Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas.....	18
4.	CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES	18
4.1.	Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (sobre administrativo-legal)	18
4.2.	Contenido de la oferta técnica (sobre técnico)	19
4.3.	Contenido de la oferta económica (sobre económico).....	20
5.	CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	20
5.1.	Criterio de evaluación técnica.....	20
5.2.	Criterio de evaluación económica.....	20
5.3.	Criterios para la adjudicación del contrato.....	21
6.	ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO	21
6.1.	Acto de Junta de Aclaraciones.....	22
6.2.	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.....	22
6.2.1.	Lugar, fecha y hora.....	22
6.2.2.	Inicio del acto.....	22
6.2.3.	Desarrollo del Acto.....	22
6.3.	Acto de Fallo.....	23
7.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	23
7.1.	Para la suscripción del contrato para personas físicas y morales:	24
7.2.	Posterior a la firma del contrato, para personas físicas y morales	26
8.	PENAS CONVENCIONALES	27
9.	DEDUCCIONES	27
10.	PRÓRROGAS.....	27
11.	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.....	27
12.	RESCISIÓN DEL CONTRATO.....	28

13.	MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE.....	29
14.	CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE INVITACIÓN.	29
14.1.	Causas para desechar las proposiciones.	29
14.2.	Declaración de procedimiento desierto.....	30
14.3.	Cancelación del procedimiento de invitación.....	31
15.	INFRACCIONES Y SANCIONES.	31
16.	INCONFORMIDADES.	31
17.	SOLICITUD DE INFORMACIÓN.....	31
18.	NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES.....	31
	ANEXO 1	32
	Especificaciones Técnicas.....	32
	ANEXO 2	48
	ANEXO 3 “A”.....	49
	ANEXO 3 “B”.....	50
	ANEXO 3 “C”	51
	ANEXO 4	52
	Declaración de integridad	52
	ANEXO 5	53
	ANEXO 6	54
	ANEXO 7	55
	ANEXO 8	56
	ANEXO 9	58
	ANEXO 10	59

CONVOCATORIA a la Segunda Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial, en la cual se establecen las bases en las que se desarrollará el procedimiento y en las que se describen los requisitos de participación

1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

1.1. Objeto de la contratación.

La presente invitación a Cuando Menos Tres Personas tiene por objeto la **“Contratación del Servicio de Limpieza Integral para el Ejercicio Fiscal 2023 para la Junta Local Ejecutiva y las Juntas Distritales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Baja California Sur.”**, que consiste en **07 (siete) partidas**, por lo tanto, la adjudicación será a uno o varios LICITANTES.

La descripción detallada de la presente contratación se encuentra en el **Anexo 1 “Especificaciones técnicas”** de esta convocatoria.

1.2. Tipo de contratación.

El contrato que se adjudique abarcará únicamente el ejercicio fiscal 2023, y será un **contrato** en términos del artículo 53 del REGLAMENTO.

Para la presente contratación se cuenta con presupuesto autorizado para ejercer la partida presupuestal 35801 “Servicios de Limpieza”.

La erogación de los recursos para el ejercicio fiscal 2023 estará sujeta a la disponibilidad presupuestal que apruebe la Cámara de Diputados y el presupuesto que apruebe el Consejo General del Instituto, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes, cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

1.3. Vigencia del contrato.

La vigencia del contrato será a partir del 1º de abril y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Para efecto de lo anterior, con fundamento en el artículo 55 del REGLAMENTO con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato de este procedimiento de contratación y obligará al INSTITUTO y al PRESTADOR DE SERVICIOS a firmar el contrato en la fecha, hora, lugar y forma prevista en el propio fallo o bien, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores al de la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo el INSTITUTO podrá solicitar la entrega de los bienes de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.

1.4. Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio.

1.4.1. Plazo para la prestación del servicio.

El plazo para la prestación del servicio será a partir del 1º de abril del 2023 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

En el caso que sea requerido un cambio en la fecha de prestación del servicio de la inicial, el Administrador del contrato lo hará saber al PRESTADOR DEL SERVICIO, por escrito o correo electrónico, con por lo menos 2 (dos) días naturales de anticipación a la fecha de indicada.

1.4.2. Lugares para la prestación del servicio.

La prestación de los servicios de limpieza integral deberá ser proporcionado en los sitios solicitados en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas", acorde al número de partida o partidas asignadas.

En caso de que sea necesario el cambio de horario y/o dirección, el Administrador del Contrato notificará al PRESTADOR DE SERVICIOS cuando menos con 3 (tres) días naturales previos, por correo electrónico los nuevos horarios y/o dirección.

La prestación del servicio en un domicilio diferente no tendrá costos adicionales dentro de la zona conurbana de cada sitio.

1.4.3. Condiciones para la prestación del servicio.

Los LICITANTES participantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria y en caso de resultar adjudicado, deberá prestar el servicio de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, lo que derive de la(s) solicitudes de aclaración que se presenten y lo asentado en su oferta técnica y económica.

Para la prestación del servicio, el INSTITUTO, observará el Protocolo para el Regreso a "La Nueva Normalidad" en el Instituto Nacional Electoral. Derivado de lo anterior, y debido a la contingencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV-2 las visitas al INSTITUTO, deberán estar sujetas a las medidas de precaución y actuación para la protección de la salud, es decir, uso obligatorio de cubre bocas durante la permanencia en las instalaciones, práctica de etiqueta respiratoria, uso frecuente de gel anti-bacterial al 70% de alcohol, mantener la sana distancia de 1.50 metros entre personas; lo anterior, a fin de salvaguardar la salud del personal del PRESTADOR DE SERVICIOS y del INSTITUTO.

1.5. Idioma de la presentación de las proposiciones.

La convocatoria, la conducción de los actos del procedimiento y los documentos que deriven de los mismos, serán en idioma español.

La oferta técnica y la oferta económica que presenten los LICITANTES deberán ser en idioma español.

1.6. Normas aplicables.

De conformidad con el artículo 12 de las POBALINES y atendiendo lo señalado en la Ley de Infraestructura de la Calidad, para el presente procedimiento, el LICITANTE, deberá señalar en su oferta técnica que cumple con las "Especificaciones Técnicas" señaladas en el Anexo 1 de la presente convocatoria.

1.7. Administración y vigilancia del contrato.

De conformidad con el artículo 68 del REGLAMENTO y 143 de las POBALINES, los titulares de las áreas requerentes de los bienes o servicios serán los responsables de administrar y vigilar el cumplimiento de cada uno de los contratos, salvo que previa notificación, por escrito, designen formalmente al servidor público, debiendo informar oportunamente:

- 1) De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el PRESTADOR DE SERVICIOS.
- 2) Visto bueno para la liberación de la garantía de cumplimiento.
- 3) Evaluación del PRESTADOR DE SERVICIOS en los términos establecidos en el artículo 27 del REGLAMENTO.

1.8. Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo.

Los precios se cotizarán en **pesos mexicanos** con **dos decimales** y serán fijos durante la vigencia del contrato correspondiente.

De conformidad con el artículo 54 fracción XIII del REGLAMENTO, el pago respectivo se realizará en pesos mexicanos.

1.9. Condiciones de pago.

El pago se realizará en 09 (nueve) exhibiciones, una por cada entrega parcial, a mes vencido, conforme a lo solicitado en el inciso F. 1. "Condiciones de pago" del Anexo 1 "Especificaciones técnicas" de la presente convocatoria, previa validación del servicio del administrador del contrato.

En caso de solicitar servicios adicionales, se pagará en 1(una) sola exhibición por cada servicio adicional, una vez realizada la totalidad de los servicios solicitados, previa validación del Administrador del contrato.

Con fundamento en los artículos 54 fracción XIV y 60 del REGLAMENTO y 170 de las POBALINES, la fecha de pago al PRESTADOR DE SERVICIOS no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega del CFDI, comprobante o recibo respectivo, que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, en los términos contratados.

1.10. Anticipos.

Para la presente contratación no aplicarán anticipos.

1.11. Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago

El CFDI que presente el PRESTADOR DE SERVICIOS para el trámite de pago, deberá cumplir el objeto del gasto y la contratación y con los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, las reglas 2.7.1.35 o 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) vigente, o las que en lo sucesivo se adicionen o modifiquen.

Al recibir el pago, el PRESTADOR DE SERVICIOS deberá enviar el CFDI complemento de pago correspondiente, a los siguientes correos electrónicos:

Correo	Partida(s)
pagos.bcs@ine.mx anabel.sanchez@ine.mx	1
claudia.estrella@ine.mx jesus.patron@ine.mx	2, 5 y 6
noely.zamudio@ine.mx gabriel.floresc@ine.mx	7 a 9

Indicando obligatoriamente como referencia el número de Oficio de Solicitud de Pago (OSP), mismo que le será notificado por el Departamento de Recursos Materiales y/o el área requirente respectivamente, vía correo electrónico; dicho envío deberá realizarse dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales del mes siguiente a aquel en que haya recibido el pago correspondiente.

Para efectos del plazo anterior, se considerará como fecha de recepción del pago, aquella en que el PRESTADOR DE SERVICIOS haya recibido la transferencia electrónica en la cuenta bancaria señalada para tal efecto, o bien, en la que haya recibido el cheque correspondiente.

En caso de que no se reciba el CFDI complemento de pago correspondiente en el plazo antes señalado, la Dirección Jurídica del INE, realizará la denuncia correspondiente ante el Servicio de Administración Tributaria.

Si el PRESTADOR DE SERVICIOS está en posibilidad de cumplir con la regla 2.7.1.43 de la RMF, deberá emitir el CFDI correspondiente dentro de los plazos establecidos por la Dirección de Recursos Financieros para su recepción.

En términos de los artículos 60 del REGLAMENTO y 163 de las POBALINES, para el caso de cualquiera de los supuestos anteriores, la fecha de pago al PRESTADOR DE SERVICIOS no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de recepción por parte del INSTITUTO del CFDI correspondiente, previa liberación del pago por parte del Administrador del Contrato, quien, en su caso, deberá adjuntar el comprobante de pago por concepto de penas convencionales a favor del INSTITUTO.

1.12. Impuestos y derechos.

Todos los impuestos y derechos que se generen por la entrega de los bienes correrán por cuenta del PRESTADOR DE SERVICIOS, trasladando al INSTITUTO únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

1.13. Transferencia de derechos.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el PRESTADOR DE SERVICIOS en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la autorización por escrito del titular de la Unidad Responsable del Instituto, previa solicitud por escrito del Administrador del Contrato, en la que conste que éste haya revisado que los datos de la misma, coincida con

la documentación que obra en su expediente del PRESTADOR DE SERVICIOS, en los términos señalados en el último párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO.

Por lo anterior, el único derecho que se podrá transferir a un tercero derivado de la adjudicación del contrato es el derecho de cobro y el PRESTADOR DE SERVICIOS no podrá subcontratar parcial o totalmente los servicios solicitados. El PRESTADOR DE SERVICIOS será el único responsable ante el INSTITUTO de los derechos y obligaciones contraídas durante la vigencia del contrato.

Para efectos del párrafo anterior, se considera como tercero, cualquier persona física o moral constituida de conformidad con las leyes aplicables en la República Mexicana o su país de origen, incluyendo las denominadas como casa matriz, sucursal o subsidiaria.

1.14. Derechos de Autor y Propiedad intelectual.

Con fundamento en el artículo 54 fracción XX del REGLAMENTO, el LICITANTE y el PRESTADOR DE SERVICIOS asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudiera darse en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, con respecto del objeto de la presente convocatoria, por lo que de presentarse alguna reclamación al INSTITUTO o se presenten controversias por violación a derechos de autor o de propiedad industrial de terceros durante la vigencia del contrato que se celebre y posterior a éste, el PRESTADOR DE SERVICIOS se obligará a sacar a salvo y en paz al INSTITUTO frente a las autoridades administrativas y judiciales que correspondan.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el presente numeral, el INSTITUTO dará aviso al PRESTADOR DE SERVICIOS para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que el PRESTADOR DE SERVICIOS no pueda cumplir con el objeto del contrato que se derive de la presente convocatoria por dicho litigio, el INSTITUTO dará por rescindido el contrato que se celebre y hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

1.15. Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Derivado de la entrega de los bienes, cuando el PRESTADOR DE SERVICIOS o su personal maneje información de terceros, tendrá la obligación de proteger los datos personales obtenidos, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, con el fin de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, en cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010.

1.16. Responsabilidad laboral.

El PRESTADOR DE SERVICIOS será el único patrón de todas las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación y asumirá todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al INSTITUTO de cualquiera de ellas; y por ningún motivo se podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario o beneficiario o intermediario.

En su caso, el PRESTADOR DE SERVICIOS será responsable de sacar en paz y a salvo al INSTITUTO de cualquier reclamación de sus trabajadores, así como a reintegrarle los

gastos que hubiere tenido que erogar por esta causa y a pagar daños y perjuicios que se cause al INSTITUTO por esta circunstancia.

2. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA

Conforme lo previsto en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56, fracción III, el inciso f) de las POBALINES, se indica a los LICITANTES que sólo podrán presentar una proposición para la(s) partidas(s) en que participe, objeto del presente procedimiento.

Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven, en su caso, de las solicitudes de aclaraciones.

2.1 Para la presentación de proposiciones en modalidad presencial

- a) Conforme a lo estipulado en los párrafos primero y segundo del artículo 41 del REGLAMENTO, la entrega de proposiciones se hará en **sobres cerrados** que contendrán, por separado, la oferta técnica y la oferta económica. Los LICITANTES podrán entregar junto con el sobre cerrado, copia del registro de participación.
- b) Los sobres cerrados deberán indicar la razón o denominación social del LICITANTE.
- c) Conforme lo previsto en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso f) de las POBALINES, se indica a los LICITANTES que sólo podrán presentar una proposición para la(s) partidas(s) en que participe, objeto del presente procedimiento.
- d) De acuerdo a lo señalado en el primer párrafo del artículo 66 de las POBALINES, la proposición y los documentos que se señalan en el numeral 4.1 de la presente convocatoria deberán ser **firmados autógrafamente** por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, las cuales no deberán tener tachaduras, ni enmendaduras.
- e) De conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 66 de las POBALINES, **cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.** Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el LICITANTE.
- f) Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria y sus anexos
- g) De conformidad con las fracciones I y II del artículo 64 de las POBALINES, los LICITANTES podrán entregar, dentro o fuera del sobre cerrado, el **Anexo 10** de la presente convocatoria que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entregue en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. Asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada licitante. La falta de presentación de dicho anexo no será motivo para

desechar la proposición y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el LICITANTE en el acto.

3. PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

3.1. Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de Fallo, se realizarán de manera presencial, a los cuales podrán asistir los LICITANTES, sin perjuicio de que el Fallo pueda notificarse por escrito conforme a lo dispuesto por el quinto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 31 décimo párrafo del REGLAMENTO, a los Actos del procedimiento podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

3.2. Licitantes que no podrán participar en el presente procedimiento

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. El Departamento de Recursos Materiales y Servicios verificará desde el registro de participación y hasta el Fallo, que los LICITANTES no se encuentren inhabilitados durante todo el procedimiento.

Las personas físicas o morales que no hayan recibido invitación para participar en el presente procedimiento de contratación.

3.3. Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de las POBALINES, en los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas, no resulta aplicable la presentación de propuestas conjuntas.

4. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Los LICITANTES deberán presentar los requisitos y **documentos completamente legibles**, señalados en los **puntos 4.1, 4.2 y 4.3**, según se describe a continuación:

4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (sobre administrativo-legal)

De conformidad con lo establecido en la fracción VII del artículo 64 de las POBALINES, los LICITANTES deberán presentar en papel membretado del participante, los documentos que se listan en los incisos siguientes, mismos que no deberán tener tachaduras ni enmendaduras y estar firmados con firma autógrafa del LICITANTE:

- a) Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, **bajo protesta de decir verdad**, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE (**de la empresa, persona física o moral, participante**) y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente invitación, en el campo correspondiente, se indicará el

objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento **Anexo 2**.

Debiéndola acompañar de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial **VIGENTE y legible** (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional con fotografía), tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, la del representante legal, esto de conformidad con lo señalado en el artículo 64 fracción IX de las POBALINES.

- b) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO, **Anexo 3 “A”**
- c) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, **Anexo 3 “B”**
- d) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, **Anexo 3 “C”**
- e) Escrito del LICITANTE en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo 4**.
- f) Escrito en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad** que es de nacionalidad mexicana. **Anexo 5**.
- g) En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste **bajo protesta de decir verdad** el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía **Anexo 6**.

Los documentos antes mencionados, son indispensables para evaluar la documentación distinta a la proposición técnica y económica y, en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivaría su desechamiento.

4.2. Contenido de la oferta técnica (sobre técnico)

- a) La oferta técnica que será elaborada conforme al **numeral 2** de la presente convocatoria, **deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo** y deberá contener los documentos que, en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) solicitudes de aclaración que se presenten.

Los documentos mencionados en este numeral son indispensables para evaluar la proposición técnica presentada y, en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivaría su desechamiento.

4.3. Contenido de la oferta económica (sobre económico)

- a) Los LICITANTES deberán presentar la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el **Anexo 7** de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan. La oferta económica deberá ser presentada para la(s) partida(s) para la(s) que participe debiendo ser congruente con lo presentado en su oferta técnica, en **pesos mexicanos** considerando **dos decimales**, separando el IVA y el importe total ofertado en número y letra.
- b) Para la elaboración de su oferta económica, el LICITANTE deberá tener en cuenta que los precios que cotiza serán considerados fijos durante la vigencia del contrato y no podrá modificarlos bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente invitación.
- c) Los precios que se oferten no deberán cotizarse en condiciones de prácticas desleales de comercio o de competencia económica, sino que deberán corresponder al mercado de acuerdo con la Ley Federal de Competencia Económica y la normativa en la materia.

La proposición de la oferta económica es indispensable para su evaluación y en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivaría su desechamiento.

5. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, el INSTITUTO analizará y evaluará las proposiciones mediante el mecanismo de **evaluación binario**, verificando que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que resulten de la(s) solicitudes de aclaración que se presenten, lo que permitirá realizar la evaluación en igualdad de condiciones para todos los LICITANTES.

Según se establece en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Coordinación Administrativa a través del titular, será la responsable de analizar cualitativamente la documentación legal y administrativa solicitada en el numeral 4.1 de la presente convocatoria, determinando si cumplen o no cumplen con relación a lo indicado en dicho numeral y los anexos correspondientes de la presente convocatoria. Dicho análisis se incorporará como un anexo del Acta de Fallo, mismo que formará parte integral de la misma.

5.1. Criterio de evaluación técnica

Atendiendo lo establecido en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la evaluación técnica que se realizará a las ofertas aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, determinando si éstas **cumplen o no cumplen** la realizará el titular del Departamento de Recursos Materiales y Servicios. Dicho análisis formará parte del Acta de Fallo.

5.2. Criterio de evaluación económica

En cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO en relación con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Coordinación Administrativa, a través de su titular, evaluará económicamente al menos las 2 (dos) las proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. Sólo serán susceptibles de evaluar económicamente aquellas

ofertas que hayan cumplido con los requisitos solicitados en los **numerales 4.1 y 4.2** de la convocatoria.

5.3. **Criterios para la adjudicación del contrato**

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 fracción II del REGLAMENTO, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, conforme a lo señalado en los **numerales 5, 5.1 y 5.2** de esta convocatoria y de acuerdo con el resultado que se obtenga del mecanismo de evaluación binario, se determinará la proposición que será susceptible de ser adjudicada conforme a lo siguiente:

- a) El contrato para la(s) partida(s) objeto de la presente convocatoria se adjudicará al LICITANTE, cuya proposición haya resultado solvente.

Se entenderá por proposición solvente aquella que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria, sus anexos y en su caso, modificaciones derivadas de la(s) solicitudes de aclaración que se presenten y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que al mismo tiempo haya ofertado el precio más bajo, siempre que éste resulte conveniente.

- b) Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el primer párrafo del artículo 83 de las POBALINES, en caso de empate entre dos o más LICITANTES en una misma o más partidas o conceptos, se dará preferencia a las personas que integren el sector de MIPyMES, y se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga en carácter de mediana empresa.

- c) Con fundamento en el último párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el segundo párrafo del artículo 83 de las POBALINES, de subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo de insaculación que realice la convocante, el cual se efectuará en el Acto de Fallo del procedimiento y consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada LICITANTE empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los LICITANTES que resultaron empatados en esa partida o concepto, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. En caso de existir más partidas o conceptos empatados se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas. (dos o más partidas). Se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma de los LICITANTES o invitados invalide el acto. Para llevar a cabo un sorteo de insaculación la convocante invitará al Órgano Interno de Control y al testigo social que, en su caso, participe.

6. **ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO**

De las actas de los Actos que se efectúen:

De conformidad con el artículo 46 del REGLAMENTO, las actas de los Actos de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Fallo, se fijarán en un lugar visible al que tenga acceso el público en general, en el domicilio de la Junta Local Ejecutiva del INE en Baja California Sur. Por un periodo no menor a 5 (cinco) días hábiles, y notificará mediante correo electrónico a cada uno de los LICITANTES.

6.1. Acto de Junta de Aclaraciones.

Con fundamento en el artículo 52 fracción V del REGLAMENTO para el presente procedimiento **NO** se prevé la realización de junta de aclaraciones.

Por lo anterior, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 99 de las POBALINES, los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán enviar los datos generales del interesado y, en su caso, del representante y las solicitudes de aclaración a través de correo electrónico (benito.alvarez@ine.mx) (mario.villafranco@ine.mx) a más tardar el **13 de marzo de 2023 a las 12:00**; las respuestas se enviarán por ese mismo medio al LICITANTE que corresponda así como a los demás participantes a más tardar el **14 de marzo de 2023**.

Para la solicitud de las aclaraciones, se utilizará el siguiente formato:

Nombre del LICITANTE:			
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No.:			
Relativa a :			
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta
(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)

6.2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

6.2.1. Lugar, fecha y hora

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo de conformidad con lo estipulado en el artículo 42 del REGLAMENTO y el artículo 63 de las POBALINES, el día **15 de marzo de 2023, a las 12:00 horas**, los LICITANTES deberán presentar sus proposiciones en forma presencial en sobres cerrados, en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios sita en Golfo de California No. 180 e/Océano Atlántico y Blvd. Constituyentes, Colonia Esperanza I, C.P. 23000, en la Ciudad de La Paz, previo a la fecha y hora señalada.

Las proposiciones se presentarán debidamente firmadas con firma autógrafa.

6.2.2. Inicio del acto.

Se señalará a los LICITANTES que se presentaron de manera presencial.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 63 de las POBALINES, a partir de la hora señalada para el inicio del Acto, el servidor público que lo presida sólo podrá permitir el acceso a cualquier persona en calidad de observador conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO.

6.2.3. Desarrollo del Acto.

- De conformidad con el artículo 36 fracción VI del REGLAMENTO, **para poder intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, bastará que

los LICITANTES, adjunto a su proposición, **presenten escrito** en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

- b) En acatamiento a lo previsto en el artículo 41 primer párrafo y artículo 42 fracción I del REGLAMENTO, una vez recibidas las proposiciones, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que la convocante sólo hará constar la documentación que presentó cada LICITANTE y el monto ofertado, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido; las proposiciones ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los LICITANTES, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso d) de las POBALINES.
- c) En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 42 fracción II del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso j) de las POBALINES, de entre los LICITANTES que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que el INSTITUTO designe, rubrican la parte o partes de las proposiciones que en el acto determine el servidor público que presida, y
- d) De conformidad con el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas y la documentación presentada por cada LICITANTE; asimismo, se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la invitación.

6.3. Acto de Fallo.

- a) De conformidad con lo estipulado en el quinto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO, el día **21 de marzo de 2023**, se notificará el fallo por escrito a cada uno de los licitantes, levantándose el acta respectiva.
- b) Con fundamento en el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, la fecha para dar a conocer el Fallo quedará comprendida dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la establecida para el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- c) Según lo señalado en el artículo 45 octavo párrafo del REGLAMENTO, contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el primer párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el modelo del contrato de la presente convocatoria (**Anexo 8**) y obligará al INSTITUTO y al representante legal del PRESTADOR DE SERVICIOS a firmar el contrato correspondiente en la fecha, hora, lugar y forma prevista en el propio fallo o bien, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al día de la notificación del Fallo, y se podrá suscribir mediante el uso de firma electrónica, a través de los medios de certificación y plataformas que para tal efecto disponga el Instituto, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados

autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, o bien en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios, ubicado en Golfo de California No. 180 e/Océano Atlántico y Blvd. Constituyentes, Colonia Esperanza I, C. P. 23000 en la Cd. de La Paz, B.C.S.

En caso de que el PRESTADOR DE SERVICIOS adjudicado no firme el contrato, se estará a lo siguiente:

En acatamiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, si el LICITANTE no firma el contrato por causas imputables a él mismo, la convocante sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el o los contratos al LICITANTE que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento) y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

Con fundamento en el artículo 78 fracción I del REGLAMENTO, los LICITANTES que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado el Instituto en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado, el Órgano Interno de Control, además de la sanción a que se refiere el primer párrafo del artículo 77 del REGLAMENTO, lo inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por el REGLAMENTO.

7.1. Para la suscripción del contrato para personas físicas y morales:

De conformidad con la fracción VI del artículo 64 de las POBALINES, al día hábil siguiente de la notificación del fallo, el PRESTADOR DE SERVICIOS deberá presentar:

A. En formato digital (Word o Excel):

- a. La oferta técnica, y
- b. La oferta económica

Debiendo ser idénticas a las presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones para efecto de elaborar el Anexo Específico del contrato que se formalice, en caso de existir diferencias, el PRESTADOR DE SERVICIOS aceptará las modificaciones necesarias que hagan prevalecer la proposición presentada firmada en el referido Acto.

B. Documentación legal requerida para formalización del contrato

Persona moral

- a. Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva en su caso, las reformas o modificaciones que hubiere sufrido.
- b. Testimonio de la escritura pública en que conste el poder notarial del representante legal para actos de administración, para el cual se verificará que no haya sido revocado a la fecha de registro del PRESTADOR DE SERVICIOS o de la firma del Contrato. Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda. Tratándose de poderes especiales no será necesaria dicha inscripción.
- c. Identificación oficial del representante legal vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).

- d. Constancia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- e. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el PRESTADOR DE SERVICIOS, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- f. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- g. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

Persona física

- a. Identificación oficial vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- b. Constancia de alta ante la SHCP: formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- c. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el PRESTADOR DE SERVICIOS, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- d. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- e. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

Asimismo, deberá presentar, previo a la formalización del contrato:

C. Opinión de cumplimiento de OBLIGACIONES FISCALES

En cumplimiento a la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2019, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del Código Fiscal de la Federación, para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, el PRESTADOR DE SERVICIOS deberá autorizar hacer pública “la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales”, en términos de la regla 2.1.27 “Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales”.

El resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales se consultará a través de la ejecución en línea “Consulta la opinión del cumplimiento de los contribuyentes que autorizaron hacerla pública”, en el Portal del SAT.

En caso de no generar opinión de cumplimiento y hacerla pública, dentro de los 15 días contados a partir de la emisión del fallo y a la firma del contrato respectivo, serán acreedores a lo estipulado en los artículos 78, fracción I y 55 segundo párrafo del REGLAMENTO.

D. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de SEGURIDAD SOCIAL en sentido positivo

En cumplimiento al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, y en términos

de las Reglas Primera, Segunda y Tercera, para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el cual establece que en términos del 32-D del Código Fiscal de la Federación para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, la Administración Pública Federal deberá cerciorarse de que los particulares con quienes vaya a celebrar contratos y de los que éstos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, para ello, los particulares podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del citado Acuerdo, con vigencia no mayor a 30 días naturales contados a partir del día de su emisión. La opinión en sentido positivo será entregada en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios ubicados en el segundo piso del Edificio que alberga la Junta Local Ejecutiva del INE sita en Golfo de California No. 180 e/Océano Atlántico y Constituyentes, Col. Esperanza I, C. P. 23000, en La Paz, B.C.S, o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico al correo: mario.villafranco@ine.mx

En caso de que el PRESTADOR DE SERVICIOS no cuente con trabajadores y estos sean contratados por outsourcing deberá presentar el contrato de prestación de servicios vigente que tenga celebrado con esta última, acompañado del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa que presta el servicio.

7.2. Posterior a la firma del contrato, para personas físicas y morales

Garantía de cumplimiento del contrato:

Con fundamento en la fracción II y penúltimo párrafo del artículo 57 y 58 del REGLAMENTO, y artículo 115 fracción III, 124 y 127 de las POBALINES, el PRESTADOR DE SERVICIOS deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del contrato, por la cantidad correspondiente al **15% (quince por ciento)** del monto del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado y estará vigente hasta la total aceptación por parte del Administrador del Contrato respecto a la prestación del Servicio.

De conformidad con el artículo 119 de las POBALINES, en caso de que el PRESTADOR DE SERVICIOS no entregue la garantía de cumplimiento en los términos señalados se procederá a la rescisión del contrato conforme a lo estipulado en el artículo 64 del REGLAMENTO.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser en **pesos mexicanos** a nombre del Instituto Nacional Electoral y deberá estar vigente hasta la conclusión de las obligaciones establecidas en el contrato a plena satisfacción del INSTITUTO.

Conforme a lo señalado en el artículo 130 de las POBALINES, el PRESTADOR DE SERVICIOS podrá otorgar la garantía en alguna de las formas siguientes:

- Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la SHCP
- Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- Con cheque de caja o certificado expedido a favor del INSTITUTO.

El criterio con respecto a las obligaciones que se garantizan será divisible, es decir, que en caso de incumplimiento del contrato que motive la rescisión del mismo, la garantía se aplicará sobre el monto de los servicios no prestados.

8. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con el artículo 62 del REGLAMENTO, si el PRESTADOR DE SERVICIOS incurriera en algún atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación del Servicio, del Anexo 1 “Especificaciones técnicas” le serán aplicables penas convencionales y serán determinadas en función de los servicios no prestados oportunamente.

Si los servicios no son entregados conforme a las fechas establecidas se aplicará una pena convencional el 3% por cada día hábil de atraso, calculado sobre el monto por cada concepto de servicios no prestados oportunamente. Considerando que, por la naturaleza del servicio prestado, es imprescindible que el PRESTADOR DE SERVICIOS entregue en los plazos establecidos en el Anexo 1 “Especificaciones técnicas”, para que se distribuyan en tiempo y forma, y todos los inmuebles cuenten con el Servicio de Limpieza Integral a partir de la fecha indicada.

El límite máximo de penas convencionales que podrá aplicarse al PRESTADOR DE SERVICIOS será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, después de lo cual el INSTITUTO podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

El titular del Departamento de Recursos Materiales y Servicios notificará por escrito al PRESTADOR DE SERVICIOS el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido.

El PRESTADOR DE SERVICIOS realizará en su caso, el pago por concepto de penas convencionales, mediante cheque certificado, en el Departamento de Recursos Financieros de la Junta Local Ejecutiva, ubicada en segundo piso del inmueble sito en Golfo de California No. 180 e/Océano Atlántico y Constituyentes, Col. Esperanza I, C. P. 23000, en La Paz, B.C.S, o bien mediante transferencia electrónica a la cuenta que el INSTITUTO le proporcione con la notificación correspondiente.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PRESTADOR DE SERVICIOS deba efectuar por concepto de penas convencionales, por atraso, en el entendido de que, si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

9. DEDUCCIONES

Para el presente procedimiento no aplicarán deducciones.

10. PRÓRROGAS.

Para el presente procedimiento no habrá prórrogas.

11. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

En términos del artículo 65 del REGLAMENTO y los artículos 147 y 148 de las POBALINES, el INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente un contrato en los siguientes supuestos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor; o bien cuando concurren razones de interés general, entendiéndose por éstas últimas, el bien común de la sociedad entera, como cuerpo social
- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados;
- III. Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno Control, y
- IV. Cuando el administrador del contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del INSTITUTO.

En estos supuestos el INSTITUTO reembolsará, previa solicitud por escrito, al PRESTADOR DE SERVICIOS los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Lo señalado en el párrafo anterior quedará sujeto a lo previsto en el artículo 149 y 150 de las POBALINES.

12. **RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

El INSTITUTO podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato que se formalice, en caso de que por causas imputables al PRESTADOR DE SERVICIOS incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato, como es el caso de los siguientes supuestos:

- a) Si durante la vigencia del contrato, el INSTITUTO corrobora que el PRESTADOR DE SERVICIOS ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal y/o sus ofertas técnica y económica; o
- b) Si el monto calculado de la pena convencional excede el monto de la garantía de cumplimiento.
- c) Si el PRESTADOR DE SERVICIOS incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato; y
- d) Cuando la autoridad competente lo declare en concurso mercantil, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el contrato.

Según se establece en el artículo 155 de las POBALINES, el administrador del contrato será el responsable de informar por escrito al Departamento de Recursos Materiales y Servicios, y anexar al mismo los documentos probatorios, del incumplimiento en que incurran los PRESTADOR DE SERVICIOS, con el propósito de contar con la opinión de la Dirección Jurídica e iniciar, con la documentación antes citada, el procedimiento de rescisión.

La Coordinación Administrativa en coordinación con el Departamento de Recursos Materiales y Servicios procederá a notificar al PRESTADOR DE SERVICIOS la rescisión del contrato y se llevará a cabo mediante el procedimiento que se señala en el artículo 64 del REGLAMENTO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 152 de las POBALINES, concluido el procedimiento de rescisión de un contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III del artículo 78 del REGLAMENTO.

13. MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE.

De conformidad con los artículos 56 y 61 del REGLAMENTO, el área requirente podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, solicitar a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios, sea igual al pactado originalmente.

En acatamiento a lo previsto en el artículo 157 de las POBALINES, cuando se convenga un incremento en la cantidad de servicios y/o bienes se solicitará al PRESTADOR DE SERVICIOS la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el Convenio Modificatorio respectivo, así como la fecha de entrega para las cantidades adicionales. Dicha modificación de la garantía se entregará conforme se señala en el artículo 160 de las POBALINES.

De conformidad con el artículo 61 cuarto párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito por las partes, mediante la suscripción de convenios modificatorios los cuales serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, y deberá contar con la revisión y validación de la Dirección Jurídica del INSTITUTO.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 61 quinto párrafo del REGLAMENTO, el INSTITUTO se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un PRESTADOR DE SERVICIOS, comparadas con las establecidas originalmente.

14. CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE INVITACIÓN.

14.1. Causas para desechar las proposiciones.

En cumplimiento al artículo 36 fracción XV del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción IV de las POBALINES, se podrá desechar la proposición de un LICITANTE en los siguientes supuestos:

- 1) Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos, sus modificaciones que deriven de la(s) solicitudes de aclaración que se presenten, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO.
- 2) Por no presentar o no estar **VIGENTE** la identificación oficial solicitada como parte del escrito (**Anexo 2**) a que se refiere el inciso a) del numeral 4.1 de la presente convocatoria.

- 3) Si se comprueba que el LICITANTE se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO o 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 4) Si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes solicitados o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
- 5) Cuando la proposición no se presente foliada en todas y cada una de las hojas de los documentos que la integren; cuando alguna o algunas hojas carezcan de folio y se constate que las hojas no foliadas **no** mantienen continuidad; o bien, cuando falte alguna hoja y la omisión **no** pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma.
- 6) Cuando la proposición no esté firmada electrónicamente con una firma electrónica avanzada válida (**de la empresa, persona física o moral, participante**).
- 7) Cuando los precios ofertados se consideren no aceptables o no convenientes, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 fracciones XL y XLI del REGLAMENTO y artículo 68 de las POBALINES.
- 8) Cuando el objeto social de la empresa licitante no se señale o no se relacione con el objeto de la presente contratación.
- 9) Por señalar condiciones de pago distintas a las establecidas en la convocatoria o por no cotizar el concepto señalado en el **Anexo 7 “Oferta económica”** de la presente Convocatoria.

Las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los LICITANTES que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos el INSTITUTO podrá proceder a su devolución o destrucción.

14.2. Declaración de procedimiento desierto.

En términos de lo dispuesto por el artículo 47 del REGLAMENTO y el artículo 86 de las POBALINES, la convocante podrá declarar desierta la presente invitación, por las siguientes razones:

- 1) Cuando no se cuente con al menos 3 (tres) proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.
- 2) Cuando las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la convocatoria, sus anexos, o las modificaciones que deriven con motivo de las aclaraciones a la misma.
- 3) Los precios no sean aceptables o convenientes, en términos de lo señalado en los artículos 44 fracción II y 47 del REGLAMENTO.

En caso de que se declare desierta la invitación se señalará en el Fallo las razones que lo motivaron y se estará a lo dispuesto en el artículo 47 del REGLAMENTO.

14.3. Cancelación del procedimiento de invitación.

En términos del penúltimo párrafo del artículo 47 del REGLAMENTO, el INSTITUTO podrá cancelar la presente invitación o conceptos incluidos, cuando se presente:

- 1) Caso fortuito o fuerza mayor,
- 2) Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos o servicios, o
- 3) Que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio INSTITUTO.

15. INFRACCIONES Y SANCIONES.

Se estará a lo dispuesto por el Título Sexto del REGLAMENTO.

16. INCONFORMIDADES.

Se sujetará a lo dispuesto en el Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

Las inconformidades podrán presentarse en el Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, ubicado en Periférico Sur No. 4124, Edificio Zafiro II, tercer piso, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.

17. SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

El LICITANTE se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con la prestación del servicio, así como los referidos al desarrollo y ejecución de los mismos, que, en su caso, le requiera el Órgano Interno de Control del INSTITUTO en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en el artículo 70 del REGLAMENTO.

18. NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES.

De conformidad con el párrafo séptimo del artículo 31 del REGLAMENTO, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por el LICITANTE, podrán ser negociadas.

Atentamente

Secretario Técnico del Subcomité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios

ANEXO 1

Especificaciones Técnicas

1. Objeto de la contratación.

El Departamento de Recursos Materiales y Servicios de la Junta Local Ejecutiva del INE en Baja California Sur requiere la **prestación del Servicio de Limpieza Integral, en sus oficinas en el estado para el ejercicio Fiscal 2023**, con el fin de mantener y conservar limpios y en condiciones óptimas de salubridad e higiene las áreas interiores y exteriores de los inmuebles destinados a la operación de oficinas administrativas y de atención al público de la Junta Local Ejecutiva, Juntas Distritales Ejecutivas y Módulos de Atención Ciudadana, a través de acciones de asepsia y desinfección, para cuyo propósito se utilizan sustancias químicas biodegradables, detergentes y otros implementos de higiene, y que tienden a eliminar organismos y microorganismos patógenos con el objeto de proteger la salud humana; mediante un modelo de servicio integral que incluya todo lo necesario para la correcta ejecución del servicio.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3, inciso V) del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios queda comprendido el servicio de limpieza.

2. Descripción General.

Los inmuebles donde operan las oficinas del INE en la entidad que requieren de la prestación de los servicios de limpieza integral son los siguientes:

Ubicaciones de Oficinas:

No. Partida.	Domicilio	No. de Elementos por turno	Horario
1	Junta Local Ejecutiva Golfo de California No. 180 e/Océano Atlántico y Blvd. Constituyentes, Colonia Esperanza I, C.P. 23000 La Paz, Baja California Sur.	2	Lunes a sábado 07:30 a 15:00
2	01 Junta Distrital Ejecutiva Calle Cuauhtémoc No. 891, entre calle licenciado Primo Verdad y Marcelo Rubio, colonia Pueblo Nuevo, C.P. 23060 La Paz, Baja California Sur.	1	Lunes a viernes 07:00a 14:30
5	Módulo de Atención Ciudadana 030153 Blvd. Hugo Cervantes del Rio local 11, entre Francisco I madero y José María Pino Suarez, Colonia Centro C.P. 23600 Ciudad Constitución, Baja California Sur	1	Lunes a viernes 07:00a 14:30

No. Partida.	Domicilio	No. de Elementos por turno	Horario
6	Módulo de Atención Ciudadana 030152 Avenida Emiliano Carranza y Calle 3, Colonia Centro, C.P. 23920 Santa Rosalía Baja California Sur.	1	Lunes a viernes 07:00 a 14:30
7	02 Junta Distrital Ejecutiva del INE en Baja California Sur, ubicada en Paseo de los Cabos 517, Plaza Las Velas, Col. Zona Hotelera, C.P. 23405, San José del Cabo, Baja California Sur.	1	Lunes a viernes 09:00 a 15:00
8	Módulo de Atención Ciudadana 030251, Carretera Transpeninsular, Plaza Bugarvilias, Col. Santa Rosa, C.P. 234208, San José del Cabo, Baja California Sur.	1	Lunes a viernes 08:00 a 12:00
9	Módulo de Atención Ciudadana 030252, Calle San Antonio No. 149, Locales 5 Y 6 En La Plaza Krystal, A Un Costado De La Plaza Chedraui, Colonia Arcos Del Sol, C.P. 23468, Cabo San Lucas, Baja California Sur.	1	Lunes a viernes 12:00 a 14:00 y de 18:00 a 20:00

El Administrador del Contrato hará del conocimiento al PRESTADOR DE SERVICIOS adjudicado por correo electrónico, a más tardar al día hábil siguiente a la adjudicación, un listado con la relación de las autoridades de cada centro de trabajo con el cual deberán coordinarse para la prestación del servicio.

3. Especificaciones técnicas.

Las especificaciones técnicas se detallan en cada una de las partidas siguientes:

PARTIDA NO. 1.- Junta Local Ejecutiva
 (La Paz)

ÁREA REQUERENTE:	Departamento de Recursos Materiales de la Junta Local Ejecutiva del INE en Baja California Sur.	
A. ESPECIFICACIÓN TÉCNICA:		
mantener y conservar limpios y en condiciones óptimas de salubridad e higiene las áreas interiores y exteriores de los inmuebles destinados a la operación de oficinas administrativas y de atención al público de la Junta Local Ejecutiva, través de acciones de asepsia y desinfección, para cuyo propósito se utilizan sustancias químicas biodegradables, detergentes y otros implementos de higiene, y que tienden a eliminar organismos y microorganismos patógenos con el objeto de proteger la salud humana; mediante un modelo de servicio integral que incluya todo lo necesario para la correcta ejecución del servicio.		
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA OPERARIO		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Durante su permanencia en las instalaciones, los operarios deberán estar debidamente uniformados y portar gafete de identificación 2. Servicio de lunes a sábado 3. Horario de servicio de 07:30 a 15:00 hrs 4. Llevar a cabo la recolección y separación de residuos en el inmueble, adoptando las medidas necesarias para dar cumplimiento a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y las normas de manejo de residuos de carácter Federal y Local aplicables. 5. Mantener el debido respeto, atención y cortesía en sus relaciones con el personal y usuarios 6. Apoyo en los eventos especiales del Instituto y/o reuniones dentro del mismo, consistente en la instalación y retiro de mobiliario. 7. Barrido y trapeado de escaleras y limpieza de barandales. 8. Limpieza de puertas de cristal, pasillos, escaleras, señalizaciones y equipos de protección contra incendio. 9. Barrido y recolección de basura de estacionamientos y banquetas, permanentemente en la periferia del inmueble. 10. Lavado de trastes y utensilios de cafetería (tazas para café, vasos y platos) 11. Barrido y trapeado de pisos 12. Vaciado de cestos de basura 13. Sacudido de Escritorios, Carpetas, Charolas y Accesorios de Escritorio 14. Limpieza de Refrigeradores y Hornos de Microondas 15. Limpieza de Vidrios Interiores 16. Limpieza de Letreros de Información, Cancelería, Pasamanos, Chapas, Macetas, Macetones, Estructuras Metálicas, Zoclos, Puertas 17. Lavado y Desinfectado de Muebles de Baño con productos químicos biodegradables 18. Reposición de papel higiénico y jabón para lavado de manos 19. Traslado de basura al relleno sanitario, una vez a la semana 		
B. SERVICIO		
Periodo de Prestación del Servicio: 1º. de abril al 31 diciembre de 2023.		
C. ASPECTOS APLICABLES		
1.	En el caso del criterio de evaluación binario , justificación correspondiente.	Si aplica
2.	En el caso del criterio de evaluación por puntos y porcentajes , tabla de evaluación.	No aplica

D. LUGAR DE SERVICIO:	
En el inmueble de la Junta Local Ejecutiva ubicado en Golfo de California Núm. 180 entre Océano Atlántico y Blvd. Constituyentes C.P. 23090 La Paz, Baja California Sur	
E. ENTREGABLES POR SERVICIO	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Evidencia fotográfica del antes, durante y después de cada servicio prestado. 2. Factura Digital (.PDF y .XML) 3. Reporte mensual de asistencia 4. Bitácoras de servicios en oficinas, baños y áreas comunes. 	
F. CONDICIONES DE PAGO	
<ol style="list-style-type: none"> 1. El pago se realizará en 09 (nueve) exhibiciones mensuales, una por cada entrega parcial, a mes vencido, 2. El pago se efectuará a través de transferencia electrónica bancaria o cheque emitido por el "Instituto". 3. Fechas de pago: dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega del CFDI que cumpla con los requisitos fiscales, previa prestación de los servicios en los términos del contrato. Artículo 60 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios 4. Anticipo: No se otorga anticipo. 	
G. GARANTÍAS Y OTRAS CONDICIONES CONTRACTUALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Justificación de excepción de presentación de garantía de cumplimiento de Contrato: <ol style="list-style-type: none"> a. No existe justificación para no entregar la garantía del 15% del valor del contrato antes de I.V.A. 2. Indicar las causas de penalización. <ol style="list-style-type: none"> a. Falta de personal a laborar b. Falta secrecía a asuntos laborales del Instituto c. Abandono de instalaciones en horarios de trabajo d. Sustracción de bienes y materiales de oficina propiedad del Instituto 3. Penalizaciones: <ol style="list-style-type: none"> a. Rescisión de contrato al acumular 3 (tres) faltas de asistencia. b. Sustitución de personal a petición del Instituto ante falta de calidad en su servicio. 	
H. COSTOS	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Costo mensual por 2 operarios 2. Costo por operario en días adicionales 3. Costo por operario por tiempo extraordinario 4. Costo por operario por hora en lugares externos dentro de la ciudad. 	

PARTIDA NO. 2. - 01 Junta Distrital Ejecutiva
(La Paz)

ÁREA REQUIRENTE:	Junta Distrital Ejecutiva 01
<p>A. ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: mantener y conservar limpios y en condiciones óptimas de salubridad e higiene las áreas interiores y exteriores de los inmuebles destinados a la operación de oficinas administrativas y de atención al público de la Junta Distrital Ejecutiva, a través de acciones de asepsia y desinfección, para cuyo propósito se utilizan sustancias químicas biodegradables, detergentes y otros implementos de higiene, y que tienden a eliminar organismos y microorganismos patógenos con el objeto de proteger la salud humana; mediante un modelo de servicio integral que incluya todo lo necesario para la correcta ejecución del servicio.</p>	
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA OPERARIO	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Durante su permanencia en las instalaciones, el operario deberá estar debidamente uniformado y portar gafete de identificación 2. Servicio de lunes a viernes 3. Horario de servicio de 07:00 a 14:00 hrs 4. Llevar a cabo la recolección y separación de residuos en el inmueble, adoptando las medidas necesarias para dar cumplimiento a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y las normas de manejo de residuos de carácter Federal y Local aplicables. 5. Mantener el debido respeto, atención y cortesía en sus relaciones con el personal y usuarios 6. Apoyo en los eventos especiales del Instituto y/o reuniones dentro del mismo, consistente en la instalación y retiro de mobiliario. 7. Barrido y trapeado de escaleras y limpieza de barandales. 8. Limpieza de puertas de cristal, pasillos, escaleras, señalizaciones y equipos de protección contra incendio. 9. Barrido y recolección de basura de estacionamientos y banquetas, permanentemente en la periferia del inmueble. 10. Lavado de trastes y utensilios de cafetería (tazas para café, vasos y platos) 11. Barrido y trapeado de pisos 12. Vaciado de cestos de basura 13. Sacudido de Escritorios, Carpetas, Charolas y Accesorios de Escritorio 14. Limpieza de Refrigeradores y Hornos de Microondas 15. Limpieza de Vidrios Interiores 16. Limpieza de Letreros de Información, Cancelería, Pasamanos, Chapas, Macetas, Macetones, Estructuras Metálicas, Zoclos, Puertas 17. Lavado y Desinfectado de Muebles de Baño con productos químicos biodegradables 18. Reposición de papel higiénico y jabón para lavado de manos 19. Colocar basura en el exterior del inmueble durante los días de recolección 	
B. SERVICIO	
Periodo de Prestación del Servicio: 1º. de abril al 31 diciembre de 2023.	
C. ASPECTOS APLICABLES	
Dada la naturaleza de las actividades, las cuales tiene que ser completadas al 100% para mantener condiciones salubres, seguras y óptimas de trabajo en las instalaciones de la INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, se determina un criterio de valuación binario, en el cual	

cada una de las actividades detalladas en la especificación técnica se calificarán como completadas o no completadas

D. LUGAR DE SERVICIO:

En el inmueble de la Junta Distrital Ejecutiva ubicado en calle Cuauhtémoc 891, entre calle licenciado Primo Verdad y Profesor Marcelo Rubio Ruiz, colonia Pueblo Nuevo C.P. 23060, La Paz, Baja California Sur

E. ENTREGABLES POR SERVICIO

1. Evidencia fotográfica del antes, durante y después de cada servicio extraordinario prestado.
2. Factura Digital (.PDF y .XML)
3. Reporte mensual de asistencia
4. Bitácoras de servicios en oficinas, baños y áreas comunes.

F. CONDICIONES DE PAGO

1. El pago se realizará en 09 (nueve) exhibiciones mensuales, una por cada entrega parcial, a mes vencido.
2. El pago se efectuará a través de transferencia electrónica bancaria o cheque emitido por el "Instituto".
3. Fechas de pago: dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega del CFDI que cumpla con los requisitos fiscales, previa prestación de los servicios en los términos del contrato Artículo 60 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios
4. Anticipo: No se otorga anticipo.

G. GARANTÍAS Y OTRAS CONDICIONES CONTRACTUALES

- 1. Justificación de excepción de presentación de garantía de cumplimiento de Contrato:**
 - a. No existe justificación para no entregar la garantía del 15% del valor del contrato antes de I.V.A.
- 2. Indicar las causas de penalización.**
 - a. Falta de personal a laborar
 - b. Falta secrecía a asuntos laborales del Instituto
 - c. Abandono de instalaciones en horarios de trabajo sin aviso previo sin autorización y/o para actividades no institucionales
 - d. Sustracción de bienes y materiales de oficina propiedad del Instituto
- 3. Penalizaciones:**
 - a. Rescisión de contrato al acumular 3 (tres) faltas de asistencia.
 - b. Sustitución de personal a petición del Instituto ante falta de calidad en su servicio.

H. COSTOS

1. Costo mensual por 1 operario

PARTIDA NO. 5. – MAC 030153
(Ciudad Constitución, Baja California Sur)

ÁREA REQUIRENTE:	Junta Distrital Ejecutiva 01
<p>A. ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: mantener y conservar limpios y en condiciones óptimas de salubridad e higiene las áreas interiores y exteriores de los inmuebles destinados a la operación de oficinas administrativas y de atención al público de los Módulos de Atención Ciudadana 030153, a través de acciones de asepsia y desinfección, para cuyo propósito se utilizan sustancias químicas biodegradables, detergentes y otros implementos de higiene, y que tienden a eliminar organismos y microorganismos patógenos con el objeto de proteger la salud humana; mediante un modelo de servicio integral que incluya todo lo necesario para la correcta ejecución del servicio.</p>	
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA OPERARIO	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Durante su permanencia en las instalaciones, el operario deberá estar debidamente uniformado y portar gafete de identificación 2. Servicio de lunes a viernes 3. Horario de servicio de 07:00 a 14:00 hrs 4. Llevar a cabo la recolección y separación de residuos en el inmueble, adoptando las medidas necesarias para dar cumplimiento a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y las normas de manejo de residuos de carácter Federal y Local aplicables. 5. Mantener el debido respeto, atención y cortesía en sus relaciones con el personal y usuarios 6. Apoyo en los eventos especiales del Instituto y/o reuniones dentro del mismo, consistente en la instalación y retiro de mobiliario. 7. Barrido y trapeado de escaleras y limpieza de barandales. 8. Limpieza de puertas de cristal, pasillos, escaleras, señalizaciones y equipos de protección contra incendio. 9. Barrido y recolección de basura de estacionamientos y banquetas, permanentemente en la periferia del inmueble. 10. Lavado de trastes y utensilios de cafetería (tazas para café, vasos y platos) 11. Barrido y trapeado de pisos 12. Vaciado de cestos de basura 13. Sacudido de Escritorios, Carpetas, Charolas y Accesorios de Escritorio 14. Limpieza de Refrigeradores y Hornos de Microondas 15. Limpieza de Vidrios Interiores 16. Limpieza de Letreros de Información, Cancelería, Pasamanos, Chapas, Macetas, Macetones, Estructuras Metálicas, Zoclos, Puertas 17. Lavado y Desinfectado de Muebles de Baño con productos químicos biodegradables 18. Reposición de papel higiénico y jabón para lavado de manos 19. Colocar basura en el exterior del inmueble durante los días de recolección 	
B. SERVICIO	
Periodo de Prestación del Servicio: 1º. de abril al 31 diciembre de 2023.	
C. ASPECTOS APLICABLES	
Dada la naturaleza de las actividades, las cuales tiene que ser completadas al 100% para mantener condiciones salubres, seguras y óptimas de trabajo en las instalaciones de la INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, se determina un criterio de valuación binario, en el cual	

cada una de las actividades detalladas en la especificación técnica se calificarán como completadas o no completadas

D. LUGAR DE SERVICIO:

MAC 030153.- Blvd. Hugo Cervantes del Rio local 11, entre Francisco I madero y José María Pino Suarez, colonia Centro C.P. 23600 Ciudad Constitución, Baja California Sur.

E. ENTREGABLES POR SERVICIO

1. Evidencia fotográfica del antes, durante y después de cada servicio extraordinario prestado.
2. Factura Digital (.PDF y .XML)
3. Reporte mensual de asistencia
4. Bitácoras de servicios en oficinas, baños y áreas comunes.

F. CONDICIONES DE PAGO

1. El pago se realizará en 09 (nueve) exhibiciones mensuales, una por cada entrega parcial, a mes vencido.
2. El pago se efectuará a través de transferencia electrónica bancaria o cheque emitido por el "Instituto".
3. Fechas de pago: dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega del CFDI que cumpla con los requisitos fiscales, previa prestación de los servicios en los términos del contrato Artículo 60 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios
4. Anticipo: No se otorga anticipo.

G. GARANTÍAS Y OTRAS CONDICIONES CONTRACTUALES

- 1. Justificación de excepción de presentación de garantía de cumplimiento de Contrato:**
 - a. No existe justificación para no entregar la garantía del 15% del valor del contrato antes de I.V.A.
- 2. Indicar las causas de penalización.**
 - a. Falta de personal a laborar
 - b. Falta secrecía a asuntos laborales del Instituto
 - c. Abandono de instalaciones en horarios de trabajo sin aviso previo sin autorización y/o para actividades no institucionales
 - d. Sustracción de bienes y materiales de oficina propiedad del Instituto
- 3. Penalizaciones:**
 - a. Rescisión de contrato al acumular 3 (tres) faltas de asistencia.
 - b. Sustitución de personal a petición del Instituto ante falta de calidad en su servicio.

H. COSTOS

1. Costo mensual por 1 operario.

PARTIDA NO. 6. – MAC 030152

(Santa Rosalía Baja California Sur)

ÁREA REQUERENTE:	Junta Distrital Ejecutiva 01
A. ESPECIFICACIÓN TÉCNICA:	
mantener y conservar limpios y en condiciones óptimas de salubridad e higiene las áreas interiores y exteriores de los inmuebles destinados a la operación de oficinas administrativas y de atención al público de los Módulos de Atención Ciudadana 030152, a través de acciones de asepsia y desinfección, para cuyo propósito se utilizan sustancias químicas biodegradables, detergentes y otros implementos de higiene, y que tienden a eliminar organismos y microorganismos patógenos con el objeto de proteger la salud humana; mediante un modelo de servicio integral que incluya todo lo necesario para la correcta ejecución del servicio.	
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA OPERARIO	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Durante su permanencia en las instalaciones, el operario deberá estar debidamente uniformado y portar gafete de identificación 2. Servicio de lunes a viernes 3. Horario de servicio de 07:00 a 14:00 hrs 4. Llevar a cabo la recolección y separación de residuos en el inmueble, adoptando las medidas necesarias para dar cumplimiento a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y las normas de manejo de residuos de carácter Federal y Local aplicables. 5. Mantener el debido respeto, atención y cortesía en sus relaciones con el personal y usuarios 6. Apoyo en los eventos especiales del Instituto y/o reuniones dentro del mismo, consistente en la instalación y retiro de mobiliario. 7. Barrido y trapeado de escaleras y limpieza de barandales. 8. Limpieza de puertas de cristal, pasillos, escaleras, señalizaciones y equipos de protección contra incendio. 9. Barrido y recolección de basura de estacionamientos y banquetas, permanentemente en la periferia del inmueble. 10. Lavado de trastes y utensilios de cafetería (tazas para café, vasos y platos) 11. Barrido y trapeado de pisos 12. Vaciado de cestos de basura 13. Sacudido de Escritorios, Carpetas, Charolas y Accesorios de Escritorio 14. Limpieza de Refrigeradores y Hornos de Microondas 15. Limpieza de Vidrios Interiores 16. Limpieza de Letreros de Información, Cancelería, Pasamanos, Chapas, Macetas, Macetones, Estructuras Metálicas, Zoclos, Puertas 17. Lavado y Desinfectado de Muebles de Baño con productos químicos biodegradables 18. Reposición de papel higiénico y jabón para lavado de manos 19. Colocar basura en el exterior del inmueble durante los días de recolección 	
B. SERVICIO	
Periodo de Prestación del Servicio: 1º. de abril al 31 diciembre de 2023.	
C. ASPECTOS APLICABLES	
Dada la naturaleza de las actividades, las cuales tiene que ser completadas al 100% para mantener condiciones salubres, seguras y óptimas de trabajo en las instalaciones de la INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, se determina un criterio de valuación binario, en el cual cada una de las actividades detalladas en la especificación técnica se calificarán como completadas o no completadas	

D. LUGAR DE SERVICIO:
MAC 030152.- Avenida Emiliano Carranza y calle 3, colonia Centro, C.P. 23920 Santa Rosalía, Baja California Sur.
E. ENTREGABLES POR SERVICIO
<ol style="list-style-type: none"> 1. Evidencia fotográfica del antes, durante y después de cada servicio extraordinario prestado. 2. Factura Digital (.PDF y .XML) 3. Reporte mensual de asistencia 4. Bitácoras de servicios en oficinas, baños y áreas comunes.
F. CONDICIONES DE PAGO
<ol style="list-style-type: none"> 1. El pago se realizará en 09 (nueve) exhibiciones mensuales, una por cada entrega parcial, a mes vencido. 2. El pago se efectuará a través de transferencia electrónica bancaria o cheque emitido por el "Instituto". 3. Fechas de pago: dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega del CFDI que cumpla con los requisitos fiscales, previa prestación de los servicios en los términos del contrato Artículo 60 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios 4. Anticipo: No se otorga anticipo.
G. GARANTÍAS Y OTRAS CONDICIONES CONTRACTUALES
<ol style="list-style-type: none"> 1. Justificación de excepción de presentación de garantía de cumplimiento de Contrato: <ol style="list-style-type: none"> a. No existe justificación para no entregar la garantía del 15% del valor del contrato antes de I.V.A. 2. Indicar las causas de penalización. <ol style="list-style-type: none"> a. Falta de personal a laborar b. Falta secrecía a asuntos laborales del Instituto c. Abandono de instalaciones en horarios de trabajo sin aviso previo sin autorización y/o para actividades no institucionales d. Sustracción de bienes y materiales de oficina propiedad del Instituto 3. Penalizaciones: <ol style="list-style-type: none"> a. Rescisión de contrato al acumular 3 (tres) faltas de asistencia. b. Sustitución de personal a petición del Instituto ante falta de calidad en su servicio.
H. COSTOS
<ol style="list-style-type: none"> 1. Costo mensual por 1 operario.

PARTIDA NO. 7. - 02 Junta Distrital Ejecutiva

(San José del Cabo, Baja California Sur)

ÁREA REQUERENTE:	Vocalía Secretarial de la Junta Distrital Ejecutiva 02 del INE en Baja California Sur.	
A. ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: mantener y conservar limpios y en condiciones óptimas de salubridad e higiene las áreas interiores y exteriores de los inmuebles destinados a la operación de oficinas administrativas y de atención al público de la Junta Distrital Ejecutiva, a través de acciones de asepsia y desinfección, para cuyo propósito se utilizan sustancias químicas biodegradables, detergentes y otros implementos de higiene, y que tienden a eliminar organismos y microorganismos patógenos con el objeto de proteger la salud humana; mediante un modelo de servicio integral que incluya todo lo necesario para la correcta ejecución del servicio.		
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA OPERARIO		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Mantener el debido respeto, atención y cortesía en sus relaciones con el personal y usuarios 2. Servicio de lunes a viernes 3. Horario de servicio de 09:00 a 15:00 hrs 4. Apoyo en los eventos especiales del Instituto y/o reuniones dentro y fuera del mismo, consistente en la limpieza de espacios y/o mobiliario. 5. Barrido y trapeado de escaleras y limpieza de barandales. 6. Limpieza de puertas de cristal, pasillos, escaleras, señalizaciones y equipos de protección contra incendio. 7. Lavado de trastes y utensilios de cafetería (tazas para café, vasos y platos) 8. Barrido y trapeado de pisos 9. Vaciado de cestos de basura 10. Sacudido de Escritorios, Carpetas, Charolas y Accesorios de Escritorio, así como otros muebles de oficina. 11. Limpieza de Refrigeradores y Hornos de Microondas 12. Limpieza de Vidrios Interiores 13. Limpieza de Letreros de Información, Cancelería, Pasamanos, Chapas, Macetas, Macetones, Estructuras Metálicas, Zoclos, Puertas 14. Lavado y Desinfectado de Muebles de Baño con productos químicos biodegradables 15. Traslado de basura al depósito habilitado para ello, diariamente. 16. Aromatización de todas las áreas. 		
B. SERVICIO		
Periodo de Prestación del Servicio: 1º. de abril al 31 diciembre de 2023.		
C. ASPECTOS APLICABLES		
1.	En el caso del criterio de evaluación binario , justificación correspondiente.	Si aplica
2.	En el caso del criterio de evaluación por puntos y porcentajes , tabla de evaluación.	No aplica
D. LUGAR DE SERVICIO:		
02 Junta Distrital Ejecutiva del INE en Baja California Sur, Paseo de los Cabos 517, Plaza Las Velas, Col. Zona Hotelera, C.P. 23405, San José del Cabo, Baja California Sur		
E. ENTREGABLES POR SERVICIO		
1. Bitácora fotográfica del antes, durante y después del servicio prestado, mensual.		

<ol style="list-style-type: none"> 2. Factura Digital (.PDF y .XML) 3. Reporte mensual de asistencia
<p>F. CONDICIONES DE PAGO</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El pago se realizará en 09 (nueve) exhibiciones mensuales, una por cada entrega parcial, a mes vencido. 2. El pago se efectuará a través de transferencia electrónica bancaria o cheque emitido por el "Instituto". 3. Fechas de pago: dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega del CFDI que cumpla con los requisitos fiscales, previa prestación de los servicios en los términos del contrato. Artículo 60 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios 4. Anticipo: No se otorga anticipo.
<p>G. GARANTÍAS Y OTRAS CONDICIONES CONTRACTUALES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Justificación de excepción de presentación de garantía de cumplimiento de Contrato: <ol style="list-style-type: none"> a. No existe justificación para no entregar la garantía del 15% del valor del contrato antes de I.V.A. 2. Indicar las causas de penalización. <ol style="list-style-type: none"> a. Falta de personal a laborar b. Falta secrecía a asuntos laborales del Instituto c. Abandono de instalaciones en horarios de trabajo d. Sustracción de bienes y materiales de oficina propiedad del Instituto 3. Penalizaciones: <ol style="list-style-type: none"> a. Rescisión de contrato al acumular 3 (tres) faltas de asistencia. b. Sustitución de personal a petición del Instituto ante falta de calidad en su servicio.
<p>H. COSTOS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Costo mensual por 1 operario 2. Costo por operario en días adicionales 3. Costo por operario por tiempo extraordinario 4. Costo por operario por hora en lugares externos dentro de la ciudad.

PARTIDA NO. 8. – MAC 030251

(San José del Cabo, Baja California Sur)

ÁREA REQUERENTE:	Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 02 del INE en Baja California Sur.	
A. ESPECIFICACIÓN TÉCNICA:		
mantener y conservar limpios y en condiciones óptimas de salubridad e higiene las áreas interiores y exteriores de los inmuebles destinados a la operación de oficinas administrativas y de atención al público del Módulo de Atención Ciudadana, a través de acciones de asepsia y desinfección, para cuyo propósito se utilizan sustancias químicas biodegradables, detergentes y otros implementos de higiene, y que tienden a eliminar organismos y microorganismos patógenos con el objeto de proteger la salud humana; mediante un modelo de servicio integral que incluya todo lo necesario para la correcta ejecución del servicio.		
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA OPERARIO		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Durante su permanencia en las instalaciones, los operarios deberán estar debidamente uniformados y portar gafete de identificación 2. Servicio de lunes a viernes 3. Horario de servicio de 08:00 a 12:00 hrs 4. Mantener el debido respeto, atención y cortesía en sus relaciones con el personal y usuarios 5. Barrido y trapeado de escaleras y limpieza de barandales. 6. Limpieza de puertas de cristal, pasillos, escaleras, señalizaciones y equipos de protección contra incendio. 7. Barrido y recolección de basura de banquetas de acceso al inmueble. 8. Lavado de trastes y utensilios de cafetería (tazas para café, vasos y platos) 9. Barrido y trapeado de pisos 10. Vaciado de cestos de basura 11. Sacudido de Escritorios, Carpetas, Charolas y Accesorios de Escritorio. 12. Limpieza del mobiliario empleado por la ciudadanía en el área de espera. 13. Limpieza de Refrigeradores y Hornos de Microondas 14. Limpieza de Vidrios Interiores 15. Limpieza de Letreros de Información, Cancelería, Pasamanos, Chapas, Macetas, Macetones, Estructuras Metálicas, Zoclos, Puertas 16. Lavado y Desinfectado de Muebles de Baño con productos químicos biodegradables 17. Traslado de basura al depósito habilitado para ello, diariamente. 		
B. SERVICIO		
Periodo de Prestación del Servicio: 1º. de abril al 31 diciembre de 2023.		
C. ASPECTOS APLICABLES		
1.	En el caso del criterio de evaluación binario , justificación correspondiente.	Si aplica
2.	En el caso del criterio de evaluación por puntos y porcentajes , tabla de evaluación.	No aplica
D. LUGAR DE SERVICIO:		
Módulo de Atención Ciudadana 030251, Carretera Transpeninsular, Plaza Bugambillas, Col. Santa Rosa, C.P. 234208, San José del Cabo, Baja California Sur		
E. ENTREGABLES POR SERVICIO		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Bitácora fotográfica del antes, durante y después del servicio prestado, mensual. 2. Factura Digital (.PDF y .XML) 		

3. Reporte mensual de asistencia
F. CONDICIONES DE PAGO
<ol style="list-style-type: none"> 1. El pago se realizará en 09 (nueve) exhibiciones mensuales, una por cada entrega parcial, a mes vencido. 2. El pago se efectuará a través de transferencia electrónica bancaria o cheque emitido por el "Instituto". 3. Fechas de pago: dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega del CFDI que cumpla con los requisitos fiscales, previa prestación de los servicios en los términos del contrato Artículo 60 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios 4. Anticipo: No se otorga anticipo.
G. GARANTÍAS Y OTRAS CONDICIONES CONTRACTUALES
<ol style="list-style-type: none"> 1. Justificación de excepción de presentación de garantía de cumplimiento de Contrato: <ol style="list-style-type: none"> a. No existe justificación para no entregar la garantía del 15% del valor del contrato antes de I.V.A. 2. Indicar las causas de penalización. <ol style="list-style-type: none"> a. Falta de personal a laborar b. Falta secrecía a asuntos laborales del Instituto c. Abandono de instalaciones en horarios de trabajo d. Sustracción de bienes y materiales de oficina propiedad del Instituto 3. Penalizaciones: <ol style="list-style-type: none"> a. Rescisión de contrato al acumular 3 (tres) faltas de asistencia. b. Sustitución de personal a petición del Instituto ante falta de calidad en su servicio.
H. COSTOS
<ol style="list-style-type: none"> 1. Costo mensual por 1 operario 2. Costo por operario en días adicionales 3. Costo por operario por tiempo extraordinario 4. Costo por operario por hora en lugares externos dentro de la ciudad.

PARTIDA NO. 9. – MAC 030252

ÁREA REQUERENTE:	Departamento de Recursos Materiales de la Junta Local Ejecutiva del INE en Baja California Sur.	
A. ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: mantener y conservar limpios y en condiciones óptimas de salubridad e higiene las áreas interiores y exteriores de los inmuebles destinados a la operación de oficinas administrativas y de atención al público de la Junta Local Ejecutiva, Juntas Distritales Ejecutivas y Módulos de Atención Ciudadana, a través de acciones de asepsia y desinfección, para cuyo propósito se utilizan sustancias químicas biodegradables, detergentes y otros implementos de higiene, y que tienden a eliminar organismos y microorganismos patógenos con el objeto de proteger la salud humana; mediante un modelo de servicio integral que incluya todo lo necesario para la correcta ejecución del servicio.		
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA OPERARIO		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Durante su permanencia en las instalaciones, los operarios deberán estar debidamente uniformados y portar gafete de identificación 2. Servicio de lunes a viernes 3. Horario de servicio de 12:00 a 14:00 y 18:00 a 20:00 hrs 4. Mantener el debido respeto, atención y cortesía en sus relaciones con el personal y usuarios 5. Barrido y trapeado de escaleras y limpieza de barandales. 6. Limpieza de puertas de cristal, pasillos, escaleras, señalizaciones y equipos de protección contra incendio. 7. Barrido y recolección de basura de banquetas de acceso al inmueble. 8. Lavado de trastes y utensilios de cafetería (tazas para café, vasos y platos) 9. Barrido y trapeado de pisos 10. Vaciado de cestos de basura 11. Sacudido de Escritorios, Carpetas, Charolas y Accesorios de Escritorio. 12. Limpieza del mobiliario empleado por la ciudadanía en el área de espera. 13. Limpieza de Refrigeradores y Hornos de Microondas 14. Limpieza de Vidrios Interiores 15. Limpieza de Letreros de Información, Cancelería, Pasamanos, Chapas, Macetas, Macetones, Estructuras Metálicas, Zoclos, Puertas 16. Lavado y Desinfectado de Muebles de Baño con productos químicos biodegradables 17. Reposición de papel higiénico y jabón para lavado de manos 18. Traslado de basura al depósito habilitado para ello, diariamente. 		
B. SERVICIO		
Periodo de Prestación del Servicio: 1º. de abril al 31 diciembre de 2023.		
C. ASPECTOS APLICABLES		
	1. En el caso del criterio de evaluación binario , justificación correspondiente.	Si aplica
	2. En el caso del criterio de evaluación por puntos y porcentajes , tabla de evaluación.	No aplica
D. LUGAR DE SERVICIO:		
Módulo de Atención Ciudadana 030252, ubicado en Calle San Antonio No. 149, Locales 5 Y 6 En La Plaza Krystal, A Un Costado De La Plaza Chedraui, Colonia Arcos Del Sol, C.P. 23468, Cabo San Lucas, Baja California Sur		
E. ENTREGABLES POR SERVICIO		

<ol style="list-style-type: none"> 1. Bitácora fotográfica del antes, durante y después del servicio prestado, mensual. 2. Factura Digital (.PDF y .XML) 3. Reporte mensual de asistencia
<p>F. CONDICIONES DE PAGO</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El pago se realizará en 09 (nueve) exhibiciones mensuales, una por cada entrega parcial, a mes vencido. 2. El pago se efectuará a través de transferencia electrónica bancaria o cheque emitido por el "Instituto". 3. Fechas de pago: dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega del CFDI que cumpla con los requisitos fiscales, previa prestación de los servicios en los términos del contrato. Artículo 60 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios 4. Anticipo: No se otorga anticipo.
<p>G. GARANTÍAS Y OTRAS CONDICIONES CONTRACTUALES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Justificación de excepción de presentación de garantía de cumplimiento de Contrato: <ol style="list-style-type: none"> a. No existe justificación para no entregar la garantía del 15% del valor del contrato antes de I.V.A. 2. Indicar las causas de penalización. <ol style="list-style-type: none"> a. Falta de personal a laborar b. Falta secrecía a asuntos laborales del Instituto c. Abandono de instalaciones en horarios de trabajo d. Sustracción de bienes y materiales de oficina propiedad del Instituto 3. Penalizaciones: <ol style="list-style-type: none"> a. Rescisión de contrato al acumular 3 (tres) faltas de asistencia. b. Sustitución de personal a petición del Instituto ante falta de calidad en su servicio.
<p>H. COSTOS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Costo mensual por 1 operario 2. Costo por operario en días adicionales 3. Costo por operario por tiempo extraordinario 4. Costo por operario por hora en lugares externos dentro de la ciudad.

ANEXO 2

Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE

[_____(nombre)_____], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente invitación, a nombre y representación de: [_____(persona física o moral)_____].

Segunda Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No.: _____

Registro Federal de Contribuyentes:	Nacionalidad:
Domicilio:	
Calle y número:	
Colonia:	Demarcación Territorial o Municipio:
Código Postal:	Entidad federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo electrónico:	
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:	
Relación de accionistas. - Apellido Paterno:	Apellido Materno: Nombre(s)
Descripción del objeto social: (Deberá ser congruente con el objeto de la presente contratación) <i>(En caso de ser persona física deberá describir su actividad empresarial.)</i>	
Reformas al acta constitutiva:	
Estratificación:	

Nombre del apoderado o representante legal:	
Datos del documento legal mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	

(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)

- Nota 1:** Adjuntar copia de la **identificación oficial VIGENTE, legible**, del representante legal que suscribe la propuesta.
Nota 2: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO 3 “A”

Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO

La Paz, B.C.S., a ____ de _____ de 2023.

**C. BENITO ALVAREZ OJINGA
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN
BAJA CALIFORNIA SUR.
P R E S E N T E.**

[nombre del LICITANTE (nombre de la empresa)], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Segunda Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial número [_____] para la contratación de “[_____]” personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 59 y 78 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.

(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)

ANEXO 3 “B”

Manifestación de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social

La Paz, B.C.S., a ____ de _____ de 2023.

**C. BENITO ALVAREZ OJINGA
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN
BAJA CALIFORNIA SUR.
P R E S E N T E.**

[nombre del LICITANTE (nombre de la empresa)], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que [nombre del LICITANTE (nombre de la empresa)], se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, en términos que la normatividad fiscal vigente establece.

(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)

ANEXO 3 “C”

Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

La Paz, B.C.S., a ____ de _____ de 2023.

**C. BENITO ALVAREZ OJINGA
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN
BAJA CALIFORNIA SUR.
P R E S E N T E.**

[nombre del LICITANTE (nombre de la empresa)], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Segunda Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial, número [_____] para la contratación de “[_____]” personas físicas o morales que desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad con lo señalado en el artículo 49 fracción IX de La Ley General de Responsabilidades Administrativas.

(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)

ANEXO 4

Declaración de integridad

La Paz, B.C.S., a ____ de _____ de 2023.

C. BENITO ALVAREZ OJINGA
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN
BAJA CALIFORNIA SUR.
P R E S E N T E.

De conformidad con el artículo 36, fracción IX del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, manifiesto a usted, bajo protesta de decir verdad, que [____ nombre del LICITANTE (nombre de la empresa)____], por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes de la Segunda Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial número _____ para el “[_____]”.

(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)

ANEXO 5

Manifestación de ser de nacionalidad mexicana

La Paz, B.C.S., a ____ de _____ de 2023.

C. BENITO ALVAREZ OJINGA
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN
BAJA CALIFORNIA SUR.
P R E S E N T E..

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que [__nombre del LICITANTE (nombre de la empresa__)],
es de nacionalidad mexicana.

(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)

ANEXO 7

Oferta económica

La Paz, B.C.S., a ____ de _____ de 2023.

C. BENITO ALVAREZ OJINGA
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN
BAJA CALIFORNIA SUR.
P R E S E N T E.

	Concepto	Partida	Precio Unitario Mensual* (antes de IVA)	Precio unitario por 10 meses (antes de IVA)	I.V.A.	Precio unitario por 10 meses (Después de IVA)
1						
2						
5						
6						
7						
8						
9						
			Total			

Monto total antes de IVA (Subtotal) con letra: (Pesos mexicanos con dos decimales)

Notas: Únicamente para efectos de evaluación económica se tomará en cuenta el monto total antes de IVA (Subtotal).

Se verificará que los precios unitarios ofertados sean precios aceptables y convenientes.

Conceptos a Considerar:

Costo mensual por 2 operarios (partida 01)

Costo mensual por 1 operario (partidas 02 a 09)

Costo por operario en días adicionales

Costo por operario por tiempo extraordinario

Costo por operario por hora en lugares externos dentro de la ciudad.

ANEXO 8

Tipo y modelo de contrato

 <p>INE Instituto Nacional Electoral</p> <p>R.F.C.: ME40404ND VIA DUCTO TIALPÁN N.º .00 COL. EL ARENAL, TEPIC, PAN C.P. 14600 MÉXICO</p> <p>FECHA DE FIRMA: DÍA MES AÑO</p> <p style="text-align: center;">PEDIDO CONTRATO</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p>	<p>PROVEEDOR:</p> <p>R.F.C.: DESCRIPCIÓN</p> <p>COLONIA:</p> <p>C.P.:</p> <p>ENTIDAD FEDERATIVA:</p> <p>TELÉFONO:</p> <p>AUTORIZACIÓN DE FOTOCOPIA</p> <p>REQUISITOS:</p> <p>No. ORDEN DE COMPRA</p>	<p>LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES / SERVIDOS:</p> <p>CONFORME AL ANEXO ÚNICO</p> <p>PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES / SERVIDOS:</p> <p>Desde: Hasta:</p> <p>FORMA DE PAGOS:</p> <p>CONFORME AL ANEXO ÚNICO</p> <p>MONEDA EN QUE COTIZA:</p>	<p>VENCA:</p> <p>Desde: Hasta:</p> <p>ÁREA REQUERENTE:</p> <p>NÚMERO Y TIPO DE PROCEDIMIENTO:</p> <p>FECHA DE FALLO O NOTIFICACIÓN: DÍA MES AÑO</p> <p>MONTOS MÍNIMO CON IVA MONTOS MÁXIMO CON IVA</p> <p>\$0.00 \$0.00</p>
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVIDOS, ARRENDAMIENTOS			
UNIDAD	CANTIDAD	PARTIDA PRESUPUESTAL	UDM
\$0.00	SERVIDO	\$0.00	\$0.00
			<p>Subtotal: \$0.00</p> <p>IVA: \$0.00</p> <p>Total: \$0.00</p> <p>(00/100 USD)</p>
<p>APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL:</p> <p>NOMBRE: FIRMA:</p>		<p>FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL:</p> <p>NOMBRE: FIRMA:</p>	
<p>ACREDITACIÓN Y PERSONALIDAD DEL PROVEEDOR:</p>			

ANEXO 9

Modelo de garantía de cumplimiento de contrato mediante póliza de fianza

Que es a favor del Instituto Nacional Electoral para garantizar por el PRESTADOR DE SERVICIOS [_____] el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato “de Prestación de Servicios” No. INE/_____/2020, de fecha de firma [_____] por un monto total de \$_____ M.N. (_____) más I.V.A., relativo a la contratación de (bienes, arrendamiento de bienes muebles o servicios) de acuerdo con las especificaciones contenidas en el citado contrato derivadas de la Segunda Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No._____.

La compañía afianzadora expresamente declara: **a)** Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato, **b)** Que para cancelar la fianza, será requisito **indispensable** contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales **emitida por el administrador del contrato**, **c)** Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad **competente** que quede firme, **de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia**, **d)** **En caso de hacerse efectiva la presente garantía** la Institución de Fianzas acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la garantía, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

ANEXO 10

Constancia de recepción de documentos

Documentación	Presenta	Recibe
6.2.3 Del Acto de Presentación y Apertura de proposiciones		
De conformidad con el artículo 36 fracción VI del REGLAMENTO, para poder intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones , bastará que los LICITANTES, adjunto a su proposición, presenten escrito en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.		
4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica		
a) Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, bajo protesta de decir Manifestación por escrito del/la representante legal del LICITANTE, bajo protesta de decir verdad , donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente invitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento Anexo 2. <i><u>Debiéndola acompañar de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial VIGENTE (credencial para votar, cédula profesional, pasaporte) tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, la del representante legal, esto de conformidad con lo señalado en el artículo 64 fracción IX de las POBALINES.</u></i>		
b) Manifestación, bajo protesta de decir verdad , de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO, Anexo 3 “A”		
c) Manifestación, bajo protesta de decir verdad , de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, Anexo 3 “B”		
d) Manifestación, bajo protesta de decir verdad , de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Anexo 3 “C”		
e) Escrito del LICITANTE en el que manifieste bajo protesta de decir verdad , que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen		

Documentación	Presenta	Recibe
condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Anexo 4		
f) Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana. Anexo 5		
g) En caso de pertenecer al Sector de MIPYMES, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía. Anexo 6.		
4.2 Oferta técnica		
La oferta técnica que será elaborada conforme al punto 2 de la presente convocatoria, deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” , de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo, y deberá contener los documentos, que, en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) solicitudes de aclaración que se presenten.		
4.3 Oferta económica		
Los LICITANTES deberán presentar la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el Anexo 7 de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan.		

Recibe

Representante de la Coordinación Administrativa

NOTAS: El presente formato tiene como objetivo señalar y relacionar todos los documentos requeridos en el presente procedimiento, pudiendo agregar aquella documentación que no se encuentre prevista en la relación.

Dicho formato se presentará firmado por el LICITANTE y servirá como constancia de recepción de la documentación que entregue.